

SECRETARIA: 28 MAY 2020

Señor Juez, informo a usted que la presente liquidación del crédito estuvo a disposición de la parte contraria por tres días, dentro del término no fue objetada por parte demandada, ésta misma está para aprobar o modificar. Provea.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO  
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Cartagena, 28 MAY 2020

RADICADO N. 13001310300220180023700  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A  
DEMANDADO: INSPECCION Y CONSTRUCCION DE REDES Y HUGO FABIAN DIAZ MOJICA

Visto el anterior secretarial que antecede y por ser ello cierto, procede el Despacho a verificar la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual se dio en traslado y no fue objetada por la parte demandada dentro del término legal para ello, la liquidación del crédito será sobre la cifra por la cual se libró mandamiento de pago, La presente liquidación se hará de la siguiente forma:

PAGARE	CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA FINAL A LIQUIDAR	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
2846	\$373.431.732	01-06-2018	15-08-2019	\$105.202.000	478.633.732
TOTAL	\$373.431.732			\$ 105.202.000	478.633.732

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

RESUELVE:

**Primero:** Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual quedará:

Capital.....\$ 373.431.732  
Interés mora.....\$ 105.202.000  
Total.....\$ 478.633.732

NOTIFIQUESE

  
NOHORA GARCIA PACHECO  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO